



GERENCIA-SECCIONES SINDICALES-JPFND

POR LA UNIVERSIDAD:

D. Pablo Hernández Bolaños
Vicegerente de Recursos Humanos.

SECRETARIA:

D^a Esther Rodríguez Déniz
Subdirectora Coordinación de Servicios.
Técnica de Organización
D^a Esther Lodos Cuyás
Gestora de Coordinación de Servicios.

POR LAS SECCIONES SINDICALES:

D^a Antonia Hernández Valentín. JPFND
D. Juan Carlos Santana Díaz. FSOC
D^a Soraya Socorro Trujillo. CCOO
D. Javier González Pérez. CSI-CSIF
D. M. Carmen Sánchez Brito. UGT

En las Palmas de Gran Canaria, Sala de Reuniones del Edificio de los Servicios Administrativos, siendo las 12,00 horas del día 27 de abril de 2006, se reúnen las personas que al margen se relacionan para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Aprobación, si procede, de actas de las sesiones anteriores.
- Convocatorias de Concurso de traslado del personal funcionario.
- Convocatorias de Concurso-oposición del personal funcionario.
- Asuntos de la Gerencia

- Ruegos y Preguntas.

Comienza la sesión con la intervención del Sr. Vicegerente de Recursos Humanos, que comenta si hay alguna corrección que hacer a las actas pendientes.

Los presentes contestan que no, por lo que quedan firmadas todas las actas anteriores en esta sesión.

A continuación el Sr. Vicegerente propone pasar a tratar las convocatorias de concurso de traslados, recordando que se remitió a las secciones por correo electrónico un ejemplar de las mismas, donde se señalaba en color verde los aspectos que habían quedado pendientes en la sesión anterior. Estos aspectos, cita el Sr. Vicegerente, son por un lado, fijar la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos en cada caso, y por otro, aclarar lo relacionado con la valoración de los méritos del apartado de idiomas.

Para este último apartado el Sr. Vicegerente cede la palabra a D^a. Soraya Socorro que explica la puntuación que se propone, una vez revisados los niveles con el personal especialista del Aula de idiomas. Según la nueva propuesta la puntuación quedaría de la siguiente forma:

Licenciatura Filología/Traducción (Inglesa)		7'00
Diplomatura Filología/Traducción (Inglesa)		6'65
Escuela Oficial de Idiomas (Inglés)	5º curso	6'65
Escuela Oficial de Idiomas (Inglés)	4º curso	5'55

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CSI-CSIF

FSOC

JPFND



Escuela Oficial de Idiomas (Inglés)	3º curso	4'55
Escuela Oficial de Idiomas (Inglés)	2º curso	3'00
Escuela Oficial de Idiomas (Inglés)	1º curso	1'40
Aula de idiomas ULPGC (Inglés)	Nivel 6	6'65
Aula de idiomas ULPGC (Inglés)	Nivel 5	4'55
Aula de idiomas ULPGC (Inglés)	Nivel 4	3'50
Aula de idiomas ULPGC (Inglés)	Nivel 3	3'15
Aula de idiomas ULPGC (Inglés)	Nivel 2	2'45
Aula de idiomas ULPGC (Inglés)	Nivel 1	1'40
Universidad de Cambridge Proficiency Certificate		7'00
Universidad de Cambridge Advance Certificate		6'65
Universidad de Cambridge First Certificate		4'55

A continuación el Sr. Vicegerente de Recursos Humanos explica el resto de los cambios que se han efectuado en la convocatoria del Concurso de traslados, indicando que se trata fundamentalmente de cambios de forma, exceptuando la valoración del idioma y el establecimiento de una puntuación mínima que es lo que se trata de debatir hoy. Pregunta si sobre los cambios de forma hay algún problema, contestando los presentes que no.

D. Javier González Pérez interviene para manifestar que su sindicato no está de acuerdo en que se ponga una puntuación mínima en la convocatoria de concurso de traslados, e indica que consideran que incluir un mínimo no es una obligación legal, sino un tema a negociar y, por tanto, se podría suprimir.

Interviene D^a. Josefa Hernández Valentín comentando que su sección sindical sí cree que exista obligación legal para establecer un mínimo. Ahora bien, indica que no comparten el valor inicial que la Gerencia ha puesto a ese mínimo, y creen que el mismo debería ser lo más bajo posible para que puedan concursar todos los trabajadores.

D^a. Soraya Socorro Trujillo opina de igual forma y explica que habría que evitar que, por aplicarse ese mínimo, hubiera finalmente alguna plaza vacante, que luego habría que adjudicar al que acceda por oposición, y eso no le parece justo.

Interviene D. Juan Carlos Santana que expone que un trabajador de la ULPGC no debería dejar de obtener un puesto de trabajo por no llegar al mínimo, ya que dicha vacante se le ofertará después a la persona que acceda por oposición sin tener en cuenta ningún mínimo.

Toma la palabra el Sr. Vicegerente de Recursos Humanos para explicar que la propuesta inicial de la Gerencia fue de un 30% para el grupo "C", y que la intención



nunca fue limitar a nadie el acceso. Por eso, después de que el Servicio de Personal haya revisado la propuesta, indica que propone bajarlo al 25% para dicho grupo. Sigue diciendo que la Gerencia estima que legalmente hay obligación de incluir un mínimo, pero que además la Gerencia lo ve oportuno, teniendo en cuenta que mediante los concursos se dará la opción por ejemplo a acceder a puestos A/B, a aspirantes que son del grupo B, y es bueno poder demostrar que al menos cumplen con un porcentaje mínimo del baremo. En cuanto a lo expuesto anteriormente sobre que esos posibles puestos que queden vacantes se adjudicarían directamente a quien acceda por oposición, comenta el Sr. Vicegerente que los que acceden por oposición están demostrando en ese momento su capacidad, mientras que el que lo hace por concurso puede tener una falta considerable de actualización de conocimientos, si no han hecho lo posible para reciclarse a lo largo del tiempo.

D. Javier González Pérez interviene para reiterar que su Sección Sindical se opone a que haya un mínimo.

El Sr. Vicegerente contesta que lo que propone no es discutir si se pone o no un mínimo, sino que se llegue a un acuerdo en unos porcentajes mínimos razonables.

D^a Josefa Hernández Valentín indica que su Sección opina que la Universidad se encuentra en una situación excepcional, por llevar tanto tiempo sin que se celebren concursos de traslados y por este motivo consideran que en esta ocasión los mínimos debieran ser realmente mínimos, pero que podrían comprometerse para que la próxima vez se negociaran cambios en las convocatorias.

El Sr. Vicegerente comenta en otro orden de cosas, que además de resolver el tema de la puntuación mínima hay otro aspecto que incorporar al baremo del concurso. Se trata, comenta, de que hay que estudiar de qué forma reflejar en el baremo la reciente modificación del Reglamento de Ingreso, que en su artículo 44.2, en la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, indica que las bases de cada convocatoria establecerán una puntuación que, como máximo, podrá alcanzar la que se determine en las mismas para la antigüedad, para los supuestos de destino previo del cónyuge funcionario, el cuidado de hijos y el cuidado de familiares hasta 2º grado inclusive de consanguinidad o afinidad. Por todo ello solicita el Sr. Vicegerente que se estudie una propuesta para incluir esta obligación legal en el baremo acordado y, si fuera posible que las propuestas se vieran en la próxima reunión.

D. Javier González explica que en la convocatoria no se ha tenido en cuenta a los trabajadores que están prestando servicios en otra administración, tal y como están las bases cree que no se les permite concursar.

D^a Josefa Hernández Valentín también comenta que se ha detectado un error en el baremo, en concreto en el apartado de valoración del grado personal, ya que se llega a valorar hasta el nivel 17, quedando fuera el nivel 16.

D^a Soraya Socorro por su parte plantea que en el apartado de "Valoración del trabajo desarrollado, Denominación 5" hay que añadir la coetilla "nivel 20 o superior". Esta corrección añade, habría que incluirla en las tres convocatorias.



Interviene el Sr. Vicegerente para comentar que ha tomado nota de las cuestiones a corregir y que cerrado el tema del Concurso de traslados en todos los aspectos tratados, estaría pendiente solamente el establecimiento del mínimo y la actualización del baremo para incorporar la modificación que ha tenido el Reglamento de Ingreso, por lo que se podría pasar a tratar el tema de las oposiciones.

D^a Soraya Socorro pregunta si el personal interino se ha dirigido a la Vicegerencia solicitando que las oposiciones, en lo que se refiere a los puestos C/D, en lugar de ser convocados para el grupo C, lo sean para el grupo D, ya que argumenta que al llevar mucho tiempo trabajado en la ULPGC podrían acogerse a un Plan de Empleo.

El Sr. Vicegerente explica que efectivamente se ha reunido en el día de hoy con dos trabajadores interinos, pero que no plantearon dicha cuestión. Informa que se les ha pedido que envíen la documentación que posean en relación a lo que solicitan, pero indica que no hay que olvidar que la convocatoria se realiza para el grupo C y no para el D, porque este tema fue objeto de negociación en su día entre la Gerencia y las Secciones Sindicales, con ocasión de la negociación de la promoción interna del grupo D al C.

D. Juan Carlos Santana afirma que en la Universidad de la Laguna ya se ha hecho algo similar, es decir, se celebraron unas oposiciones libres, en la que podía participar todo el que reuniera los requisitos, y no sólo los interinos, pero donde la fase de oposición se valoraba con un 60% y la del concurso con un 40% esto lo han justificado por una consolidación de empleo.

El Sr. Vicegerente de Recursos Humanos explica que las oposiciones deben ser aquellas que garantice que la persona que acceda a un puesto de trabajo sea el mejor candidato posible para la ULPGC. En este sentido opina que el personal que ya está trabajando en la ULPGC es, en teoría, mejor que el candidato de fuera, porque tiene ya unos conocimientos, y no hay que formarlo y es lo que a la Universidad le interesa, pero las pruebas tienen que servir para valorar capacidades y a la Universidad no le interesa bajar el mínimo exigible, porque todos los que están dentro no tienen el mismo nivel de capacitación, y las pruebas deben servir para que aprueben los mejores.

Se abre un debate sobre la forma más adecuada de plantear los concursos-oposición en las categorías donde existen interinos en la Universidad, sin que se acuerde nada al respecto.

Se levanta la sesión siendo las 14,30 horas.

Antonia J. Hernández Valero

FSOC

CSI-CSIF.